

**SEDENA DEBE INFORMAR SOBRE POLICÍAS ABATIDOS, HERIDOS Y
PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, POR ELEMENTOS
DEL EJÉRCITO EN ENFRENTAMIENTOS RELACIONADOS CON
DELINCUENCIA ORGANIZADA**

- Un particular solicitó conocer dicha información desglosada por municipio, estado, mes y año. Sin embargo, la Sedena informó que no localizó ningún registro o documento que pudiera dar respuesta al requerimiento informativo.
- El Pleno del INAI determinó que la Secretaría de la Defensa Nacional fue omisa en realizar una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas que resultan competentes.

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) buscar y dar a conocer el número de policías federales, estatales o municipales abatidos, heridos y puestos a disposición del Ministerio Público por elementos del ejército, en enfrentamientos o agresiones relacionadas con delincuencia organizada, de 2006 al 10 de octubre de 2018.

Un particular solicitó conocer dicha información desglosada por municipio, estado, mes y año. Sin embargo, la Sedena informó que no localizó ningún registro o documento que pudiera dar respuesta al requerimiento informativo.

Inconforme, el solicitante de la información interpuso recurso de revisión ante el INAI, argumentando que la solicitud fue turnada únicamente al Estado Mayor de la Defensa Nacional; sin embargo, existen más áreas de la dependencia que pueden contar con la información requerida.

Al presentar el asunto en la sesión del Pleno del INAI, el comisionado presidente, Francisco Javier Acuña Llamas, señaló que a partir de la comprobación que hizo este Instituto en boletines de prensa señalados por el requirente, los cuales se encuentran en la página oficial de la dependencia, se pudo advertir que la Sedena fue omisa en realizar una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas que resultan competentes.

“Con base en lo anterior es posible aseverar que elementos de la SEDENA han intervenido en actos cuya consecuencia ha sido la detención, la puesta a disposición, de lesionados y, como se menciona en términos de jerga, eliminados”, afirmó el comisionado presidente.

En el análisis del caso, se determinó que el sujeto obligado no turnó la solicitud a zonas militares, que se integran con organismos del Ejército y Fuerza Aérea que se encuentran en su jurisdicción y se dividen en sectores y subsectores militares, en los que radican unidades del Ejército, Comandancias de Guarnición y Bases Aéreas subordinadas al comandante de la Zona Militar correspondiente.

Por lo anterior, el Pleno del INAI determinó, por unanimidad, revocar la respuesta de la Sedena y le instruyó realizar una nueva búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas competentes para conocer de la información, entre las que no podrá omitir al Estado Mayor y la totalidad de sus zonas militares.

-o0o-

Sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud: Secretaría de la Defensa Nacional
Folio de la solicitud: 0000700193518
Número de expediente: RRA 10040/18
Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas